



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/3705/2019**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A DE C.V.

Bahía de Santa Bárbara No. 145
Col. Verónica Anzures, C.P. 11300
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tels.: 55 5260 2238 y 55 5260 4752
Correos electrónicos: luis.soto@comimsa.com y jabarrueta@comimsa.com

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido en el Área de Atención al Regulador de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 13 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó el Refrendo a la Aprobación como Unidad de Verificación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV y XVII, 38 fracción VI, 68 primer párrafo, 70 y 70-C de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 3 fracción XI y 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 15 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el oficio de No. ASEA/UGI/DGGOI/0692/2019 para obtener el Refrendo de la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas y en el trámite ASEA-03-016-A Refrendo de la Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga el refrendo de la **APROBACIÓN** a favor de:

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A DE C.V.

como

UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Con Registro No.

UN05-035/17





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/3705/2019

Para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Por el presente refrendo, la **APROBACIÓN UN05-035/17** mantendrá una vigencia de 2 años, surtiendo efectos a partir del 13 de noviembre de 2019, quedando sujeta al cumplimiento de las Condiciones de Operación señaladas en el **ANEXO 1**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 2**, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, toda vez que demostró contar con la competencia técnica necesaria, a través de la Acreditación No. ES-038 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c. el 19 de octubre de 2017 y número de referencia 17ES0018.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará el presente refrendo de **APROBACIÓN** derivado del incumplimiento a cualquiera de las Condiciones de Operación mencionadas en el **ANEXO 1**, además de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


MTRA. DORA LUZ LLANES HERRERA

- C.c.p. **Ing. Alejandro Carabias Icaza**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento.
 - Ing. José Luis González González**.- En suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Conocimiento.
 - Lic. Alfonso Guatí Rojo**.- Director General de Normas/SE. Conocimiento.
- Archivo con referencia al folio: 038466/12/19.

MNG/GAS

